

“PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL MUNICIPIO DE VANEGAS, SAN LUIS POTOSI, 2026”

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción VII, 61 fracción II inciso c) y 79 de la ley General de Contabilidad Gubernamental; Título Quinto, Capítulo II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 6 fracción II y V, 29, 31 y 39 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; así como en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, se establece el:

“PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL MUNICIPIO DE VANEGAS, SAN LUIS POTOSI, 2026”

C O N S I D E R A C I O N E S

El artículo 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que los órganos de control interno de los ejecutores del gasto, en el ámbito de sus respectivas competencias, verificarán periódicamente, los resultados de la ejecución de los programas y presupuestos, con base en el sistema de evaluación del desempeño, para identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la administración pública y el impacto social del ejercicio del gasto público, así como aplicar las medidas conducentes, además las evaluaciones podrán efectuarse respecto de las políticas públicas, los programas correspondientes, y el desempeño de las instituciones encargadas de llevarlos a cabo. Para tal efecto, se establecerán los métodos de evaluación que sean necesarios, los cuales podrán utilizarse de acuerdo con las características de las evaluaciones respectivas.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 79, establece que el Programa Anual de Evaluaciones, metodología e indicadores de desempeño deberá publicarse en sus páginas de internet a más tardar el último día hábil del mes de abril.

La Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí señala que existirá una etapa de evaluación en el Sistema Estatal de Planeación Democrática y Deliberativa en la cual se valorarán cualitativa y cuantitativamente los resultados de los planes Estatal y municipal de Desarrollo, y de los programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales por la autoridad estatal o municipal, según corresponda, que la evaluación es el medio para cotejar las metas establecidas y los resultados alcanzados en el proceso de ejecución de los planes y programas estatales y municipales, a través de un Sistema de Indicadores con perspectiva de género.

Adicionalmente, los planes y programas tanto estatales como municipales, deberán ser evaluados en cuanto a la inclusión de la perspectiva de género, de acuerdo con los criterios y lineamientos que emita el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, con base en la información que genere el Banco Estatal de Indicadores de Género.

El Plan Anual de Evaluaciones (PAE) es un instrumento sistemático implementado en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) para estimar el cumplimiento de los objetivos de los programas presupuestarios empleados por las diversas áreas de la administración municipal para lograr

su objetivo general que es mejorar la calidad de vida de los habitantes del propio municipio; lo anterior no solo desde el enfoque de la eficacia sino también de la eficiencia, economía, transparencia y honradez.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Con base en lo estipulado por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción VII, 61 fracción II inciso c) y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Título Quinto, Capítulo II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 6 fracción II y V, 29, 31 y 39 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; así como en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

¿QUE ES EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION?

El Programa Anual de Evaluación (PAE) es un instrumento clave en la gestión pública en México que planifica y calendariza qué políticas, programas y proyectos gubernamentales serán evaluados durante un ejercicio fiscal, definiendo el tipo de evaluación, los responsables y los recursos para asegurar la rendición de cuentas y la mejora continua de la gestión pública, vinculando los resultados de evaluación con el proceso presupuestario.

- **Instrumento normativo:** Establece qué se va a evaluar (programas presupuestarios, políticas, proyectos de inversión) en un año fiscal.
- **Guía:** Define el cómo, cuándo y quién realizará las evaluaciones.
- **Vinculación presupuestaria:** Busca que los resultados de las evaluaciones impacten en la asignación de recursos, mejorando la eficiencia.
- **Obligatoriedad:** Es un requisito para las entidades públicas para cumplir con la ley.

CONCEPTOS BASICOS

1. **ASM:** Aspectos Susceptibles de Mejora, son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en las evaluaciones internas como externas, que pueden ser atendidos para la mejora de los programas evaluados en el ejercicio fiscal.
2. **COMITÉ:** Comité de Evaluación del Desempeño.
3. **DIRECCION:** La dirección en la administración es la fase dinámica del proceso administrativo que consiste en guiar, motivar, comunicar y liderar los recursos humanos para ejecutar la planeación y organización, logrando así los objetivos planteados.

4. **DIRECCION DE PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION MUNICIPAL:** es el área encargada de elaborar el Plan Municipal de Desarrollo, el Programa Operativo Anual (POA) y el presupuesto de egresos. Su función principal es alinear los recursos públicos con los objetivos estratégicos de gobierno, garantizando su asignación eficiente y la evaluación de resultados para mejorar la calidad de vida de la población.
5. **CONTRALORÍA:** Contraloría Interna Municipal de Vanegas, S.L.P.
6. **COORDINADOR OPERATIVO:** El responsable y encargado de coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño.
7. **DEPENDENCIAS:** Las dependencias municipales definidas en la presente Administración Pública Municipal 2024-2027.
8. **EVALUACIÓN:** Análisis sistemático y objetivo de las políticas, los programas presupuestarios y el desempeño institucional, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto.
9. **EVALUACIÓN EXTERNA:** Se refiere a la que realizan entidades evaluadoras externas seleccionadas por la dependencia y entidades municipales.
10. **LINEAMIENTOS:** Lineamientos Generales para la Implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de Vanegas S.L.P.
11. **ÓRGANOS AUXILIARES MUNICIPALES:** Cuerpo administrativo conformado para apoyar directamente al Presidente Municipal en la vigilancia, coordinación y dirección de las funciones y servicios públicos municipales, así como a la organización interna del propio Gobierno Municipal y que está conformado por el Secretario, Tesorero, Oficial Mayor y Contralor Interno. Lo anterior de conformidad con la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de San Luis Potosí.
12. **PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR):** Es el instrumento metodológico y el modelo de cultura organizacional cuyo objetivo es que los recursos públicos se asignen prioritariamente a los programas que generan más beneficios a la población y que se corrija el diseño de aquellos que no están funcionando correctamente. Un presupuesto con enfoque en el logro de resultados consiste en que los órganos públicos establezcan de manera puntual los objetivos que se le alcanzarán con los recursos que se asignen a sus respectivos programas y que el grado de consecución de dichos objetivos pueda ser efectivamente confirmado.
13. **PROGRAMA ANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO (PACS):** Instrumento donde se establece los programas sujetos de seguimiento y/o monitoreo, y el calendario de ejecución de las evaluaciones.
14. **PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP):** La categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos.
15. **SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SEDM):** Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar, con independencia de otros sistemas, una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión.

16. **TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR):** Documento que presenta el propósito y el alcance de la evaluación, los métodos que se han de utilizar, la norma con la que se evaluarán los resultados o los análisis que se han de realizar, los recursos y el tiempo asignado, y los requisitos de prestación de informes.
17. **UNIDADES ADMINISTRATIVAS:** Las dependencias, entidades y órganos auxiliares de la Administración Pública Municipal.

MODELO DE EVALUACION

El Plan Municipal de Desarrollo es un documento que guía el camino de la Administración Pública Municipal, en su propósito de lograr el bienestar colectivo. Para que el PMD realmente conduzca a resultados favorables, es necesario evaluarlo bajo un enfoque integral y desde diferentes perspectivas e instancias. Los objetivos contenidos en el PMD, así como en los programas sectoriales, proyectos estratégicos, programas transversales y políticas tributarias deberán de estar alineados a los planes estatal y nacional; contarán con indicadores estratégicos o de gestión que representan la expresión cuantitativa o cualitativa correspondiente a un índice, medida, cociente o fórmula, que permitirán la evaluación para establecer un parámetro de cumplimiento de los impactos en las condiciones sociales de los ciudadanos de Vanegas, S.L.P..

La evaluación y actualización del PMD, implica realizar una valoración de la gestión del gobierno actual, con el propósito de identificar las estrategias que no han tenido el desempeño esperado, esto permitirá replantearlas y enfocarlas de una mejor manera.

Por último, la evaluación de los resultados de gobierno a través de los propósitos establecidos en el PMD, consiste en un análisis de los principales impactos sociales generados por estas acciones, que requiere del trabajo de cada una de las dependencias en el autodiagnóstico y también de la evaluación por parte de organismos externos al gobierno. Estas acciones implican la colaboración de las unidades administrativas, del COPLADEM, y el compromiso del Concejo Municipal para realizar estas evaluaciones y consolidarlas como parte esencial de la rendición de cuentas, la orientación a resultados y como forma de conducir la Administración Municipal de este nuevo municipio.

OBJERIVOS GENERALES

El presente Programa Anual de Evaluación del Desempeño 2026, tiene como finalidad determinar y dar a conocer los Fondos y/o Programas presupuestarios a evaluar de las Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal de Vanegas, S.L.P.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Definir el calendario de ejecución de las evaluaciones.

2. Establecer la tipología metodológica de las evaluaciones que se aplicarán a los Fondos del ejercicio fiscal 2026 y Programas Presupuestarios del Ejercicio 2026.
3. Determinar las evaluaciones a implementar de manera interna y externa.
4. Coadyuvar para el cumplimiento de Presupuesto Basado en Resultados y en el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de Vanegas, S.L.P.
5. Contribuir a la transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

AREAS INVOLUCRADAS

1. Secretaría General del H. Ayuntamiento
2. Dirección de Planeación, Programación y Presupuestación Municipal
3. Contraloría Interna Municipal.
4. Tesorería Municipal.
5. Dirección de Catastro
6. Dirección Desarrollo Social.
7. Seguridad Pública Municipal.
8. Dirección de Protección Civil.
9. Instancia de la Mujer.

PROGRAMAS SUJETOS A EVALUACION

Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño, se aplicará la evaluación del desempeño a los Fondos y Programas del gasto ejercidos por el Gobierno Municipal de Vanegas, S.L.P.

Asimismo, la elaboración del presente programa, así como la coordinación de su operación y seguimiento, será responsabilidad del Departamento de Planeación, Programación y Presupuestación Municipal y la Contraloría Interna Municipal, Los fondos y programas para evaluar son:

FONDOS FEDERALES

1. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) Ramo 33.
2. Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISMUN) Ramo 33.
3. Fondo de Infraestructura Social del Estado (FISE) Ramo 33 Estatal.
4. Participaciones Federales a Municipios (Ramo 28) Estatal.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS MUNICIPALES A EVALUAR

1. Fortalecimiento Institucional.
2. Construcción de obra de urbanización y convenios.
3. Desarrollo Social.
4. Seguridad Pública.
5. Desastres Naturales y Emergencia Sanitaria.
6. Políticas con Enfoque de Equidad de Género/Alerta de Género.
7. Atención a las niñas, niños y adolescentes.

AUTORIDADES RESPONSABLES DE LOS FONDOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES A NIVEL MUNICIPAL

1. Tesorería Municipal.
2. Seguridad Pública Municipal
3. Desarrollo Social Municipal.

TIPOS DE EVALUACION

Las evaluaciones que se realicen podrán ser de los siguientes tipos:

1. **Sistema de Control y Seguimiento y/o Monitoreo de Eficacia, Eficiencia, Economía y Calidad:** Esta evaluación se realiza por trabajo de gabinete y de campo en casos necesarios, su fin es llevar un seguimiento trimestral del ejercicio de los recursos públicos y logro de objetivos y metas para cada programa presupuestario implementado.

2. **Sistema de Evaluación a fondos y/o programas presupuestarios, qué pueden ser:**

a. **Evaluación de Diseño:** Esta evaluación se implementa a partir del 1 año que opera un programa presupuestario y su fin es identificar si dicho programa contiene elementos necesarios que permitan prever cronológicamente el logro de metas y objetivos para instrumentar mejoras.

b. **Evaluación de Consistencia y Resultados:** Esta evaluación es oportuna a partir del 2 año de operación de un programa presupuestario y su fin es analizar la capacidad institucional, organización y de gestión.

Inclusión del informe de las evaluaciones en el proyecto del presupuesto de egresos del año siguiente.														
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

EVALUACIONES EXTERNAS

De conformidad con el artículo 303 Bis del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el costo de las evaluaciones de los programas operados por las dependencias deberá cubrirse con cargo al presupuesto de la dependencia correspondiente, conforme al mecanismo de pago que se determine de acuerdo con la normativa aplicable.

Asimismo, con base en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; artículo 10, y 48 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, en el ejercicio de los recursos de los Fondos Estatales y Municipales, el Estado y los ayuntamientos podrán destinar hasta el tres por ciento de los recursos que les correspondan de cada fondo, para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos determinados para cada Fondo.

El presupuesto de contratación se realizará por parte de la Tesorería Municipal conforme a la Ley de Adquisiciones de San Luis Potosí; y, el Reglamento para el Ejercicio de los Recursos Propios del Municipio de Vanegas, S.L.P.

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

De conformidad con la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de S.L.P., y con el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberá dar a conocer a través de sus respectivas páginas de Internet, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones de sus programas dentro de los 30 días hábiles posteriores de haber sido entregados por las instancias evaluadoras ya sean internas y/o externas.

**EL DIRECTOR DE PLANEACION PROGRAMACION
Y PRESUPUESTACION MUNICIPAL**

LIC. EDUARDO ADRIAN ROSALES VILLA